



**RESOLUCIÓN N° 434/20**

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 18 de noviembre de 2020

VISTO la Resolución rectoral en Sesión de Acuerdo del Consejo Superior N° 406/20 que modifica el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios establecido por Ordenanza 422, modificado a su vez por Ordenanza 453, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 7° de la primera de las normas mencionadas prevé que el suscripto dicte un texto ordenado del Reglamento, que contemple todas las ordenanzas modificatorias al mismo y, de ser necesario, la reenumeración del articulado, así como la emisión de las demás normas que permitan la implementación efectiva de este procedimiento.

Que esa posibilidad permite contener en único texto normativo, el régimen completo con el que deben sustanciarse estos concursos que, por otra parte, redundan en beneficio de todos los operadores y de quienes se vinculen con esta Universidad Nacional.

Que es preciso, también, unificar criterios formales y de estilo en la presentación de este texto, sin que ello altere la redacción original.

Que para la emisión de la presente resolución y sus notificaciones consecuentes resulta necesario habilitar días y horarios inhábiles.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular de acuerdo a lo previsto en los artículos 15 y 16, Inciso i) del Estatuto y a lo establecido en la Resolución rectoral en Sesión de Acuerdo del Consejo Superior N° 406/2020.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Habilitar días y horarios inhábiles para el dictado de la presente resolución y sus notificaciones consecuentes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el texto ordenado del Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, que como Anexo Único forma parte de la presente, que unifica el plexo reglamentario que surge de las ordenanzas 422 y 453 y la

//



**RESOLUCIÓN N° 434/20**

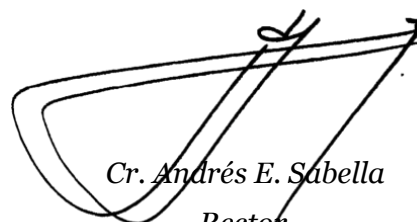
//

Resolución rectoral en Sesión de Acuerdo del Consejo Superior N° 406/2020.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese a través de todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

acc

ngl



Cr. Andrés E. Sabella  
Rector